A DESPACHO: agosto 31 de 2022 informando que se han otorgado facultades para subcomisionar dentro del presente Despacho, así como se han allegado anexos. Provea.

El secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

PROCESO: Despacho Comisorio 2020-02310
COMISIONA: Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales
DEMANDANTE: JULIAN ALBERTO RAMIREZ SALGADO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CASTAÑEDA PEREZ
RADICADO: 17001400300120190050800

Auto Interlocutorio Nro. 1919

En virtud al despacho, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, librado dentro del proceso EJECUTIVO RAD. 17001400300120190050800, seguido por JULIAN ALBERTO RAMIREZ SALGADO, contra LUIS ALBERTO CASTAÑEDA PEREZ por medio del cual concede facultades para subcomisionar al señor Alcalde Municipal, para realizar la diligencia *de secuestro del establecimiento de comercio ubicado en la calle 6 N° 18-21 Barrio la esmeralda del Municipio de Popayán.*

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al Señor Alcalde Municipal de la Ciudad de Popayán, para que realice la aludida diligencia de secuestro sobre *consistente en el establecimiento de comercio ubicado en la calle 6 N° 18-21 Barrio la esmeralda del Municipio de Popayán.* **LÍBRESE** el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos necesarios al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN.** Incluyendo copia de esta providencia, quien cuenta con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del C.G.P., en especial con la facultad de *sub* comisionar la práctica de la diligencia de secuestro, a cualquiera de sus funcionarios.

SEGUNDO: DESIGNAR secuestre para dicha diligencia a las siguientes personas que hacen parte de la lista de Auxiliares de la Justicia en la ciudad de Popayán, de las cuales el comisionado podrá elegir libremente según disponibilidad:

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO

Eduardo Tirado Amado	91.239.506	Carrera 7 # 1N-28 Of. 613	3127306755
Claudia del Pilar Vivas Narváez	34.552.073	Carrera 10 # 7-52 Of. 101	3175904386

Notifíquese,

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3cdabf45fbfb677e6b5cde77fc49f33e28cbc272890dd994c384591a8cd020**

Documento generado en 31/08/2022 04:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica